



Bruselas, 21 de abril de 2021

CM 2792/21

ECOFIN
UEM
FIN
PROCED

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Contacto: simona.vecerskyte@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32-2-281 3971

Asunto: Propuestas de Decisiones de Ejecución del Consejo por las que se modifican las Decisiones de Ejecución por las que se concede apoyo temporal a Bélgica, Chipre, Grecia, Letonia, Lituania y Malta, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19

- Adopción
- Iniciación del procedimiento escrito

A raíz de la decisión de recurrir al procedimiento escrito tomada el 21 de abril de 2021 por el Comité de Representantes Permanentes (2.^a parte)¹, se ruega indiquen si están de acuerdo con la adopción de las siguientes **Decisiones de Ejecución del Consejo por las que se modifican las Decisiones de Ejecución por las que se concede apoyo temporal a Bélgica, Chipre, Grecia, Letonia, Lituania y Malta, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19**, que figuran, tras la revisión jurídico-lingüística, en los siguientes documentos:

- (1) DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO (UE) 2021/... de ... por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1342 del Consejo por la que se concede apoyo temporal al **Reino de Bélgica**, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 (documento ST 7499/21)

¹ Documento 7826/21

- (2) DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO (UE) 2021/... de ... por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1344 por la que se concede apoyo temporal a la **República de Chipre**, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 (documento ST 7498/21)
- (3) DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO (UE) 2020/... de ... por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1346 por la que se concede apoyo temporal a la **República Helénica**, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID- 19 (documento ST 7497/21)
- (4) DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO (UE) 2020/... de ... por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1351 por la que se concede apoyo temporal a la **República de Letonia**, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID- 19 (documento ST 7495/21)
- (5) DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO (UE) 2020/... de ... por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1350 por la que se concede apoyo temporal a la **República de Lituania**, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 (documento ST 7496/21)
- (6) DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO (UE) 2020/... de ... por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/1352 por la que se concede apoyo temporal a la **República de Malta**, con arreglo al Reglamento (UE) 2020/672, para atenuar los riesgos de desempleo en la emergencia a raíz de la pandemia de COVID-19 (documento ST 7494/21)

Por motivos de eficacia, si las delegaciones tienen intención de votar de la misma manera para cada una de las seis Decisiones de Ejecución del Consejo por las que se modifica antes enumeradas, podrán optar por facilitar una sola respuesta para *las seis* Decisiones. En tal caso, se ruega a las delegaciones que indiquen claramente lo siguiente en su respuesta:

«La presente respuesta (seleccione SÍ, NO o ABSTENCIÓN) se aplica a cada una de las seis Decisiones de Ejecución del Consejo por las que se modifica enumeradas en el documento CM 2792/21.»

Si las delegaciones tienen intención de votar de manera diferente para cada una de las citadas seis Decisiones de modificación, se ruega que faciliten su respuesta (SÍ, NO o ABSTENCIÓN) para cada una de las seis Decisiones de Ejecución del Consejo de modificación.

Toda declaración unilateral deberá formularse al mismo tiempo que se responde a la pregunta, salvo las que ya hayan sido formuladas en el Comité de Representantes Permanentes.

Las respuestas por correo electrónico a la dirección ecomp1a.ecpol@consilium.europa.eu deben llegar a la Secretaría General del Consejo **antes de las 15.00 (hora de Bruselas) del viernes 23 de abril de 2021**, con copia a simona.vecerskyte@consilium.europa.eu.
